

En (1) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de (2) \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte, D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en: \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ y D.N.I.: \_\_\_\_\_

De la otra, D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en: \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ y D.N.I.: \_\_\_\_\_

Intervienen, el primero como vendedor (3) \_\_\_\_\_

El segundo, como comprador (4) \_\_\_\_\_

**DICEN**

1.- Que D. \_\_\_\_\_, es propietario de la cosecha de \_\_\_\_\_  
variedad \_\_\_\_\_, pendiente de recolección en las siguientes fincas:

	Polígono	Parcela	Superficie (Has/faneg.) (6)	Término Municipal	Partida	Kgs/arrobas estimadas (6)
<b>A</b>						
<b>B</b>						
<b>C</b>						

2.- Que de la referida cosecha, vende los Kgs (recolectados y debidamente pesados), de la fruta destinada a la comercialización en fresco, de Cat. II ó superior y calibre comprendido entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mm (5), al precio de \_\_\_\_\_ euros (Kg. / arroba), (IVA incluido / más IVA) (6).

3.- Que la cosecha objeto de esta compraventa deberá ser recogida por (el comprador/ el vendedor sobre camión) (6) de manera diligente y retirada antes del día (7) \_\_\_\_\_

4.- Que el importe de la compraventa se pagará por el comprador de la forma siguiente:  
• En su caso, como cantidad a cuenta: \_\_\_\_\_ euros.  
• Se liquidará la operación de compra de la cosecha que se haya considerado incluida en las condiciones estipuladas en el punto 2.- de este contrato, siempre antes de (8) \_\_\_\_\_ días después de la fecha límite de recolección (7).

5.- El comprador y el vendedor se obligan a (9) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6.- El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato se realizará por la Comisión de Seguimiento a la que se podrán dirigir cualquiera de las partes para solucionar los posibles conflictos. Estará designada en la Interprofesional INTERCITRUS, formada paritariamente y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias de los sectores productor y comercial a razón de 0 €/Tm. de naranjas y grupo mandarinas contratadas.

7.- Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de este contrato y que no pudieran resolver de común acuerdo, o por la Comisión de Seguimiento a que se hace referencia en la estipulación sexta, se resolverá mediante arbitraje administrado por la Corte Española de Arbitraje, de acuerdo con su reglamento y estatuto a la que encomienda la administración de arbitraje y, el nombramiento del árbitro o de los árbitros.

8.- Por común acuerdo de las partes, en el caso de someterse a un arbitraje, la celebración del mismo tendría lugar en la provincia (10) \_\_\_\_\_

Leído lo cual, ambas partes lo aceptan en su totalidad y lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL VENDEDOR  
Firma y sello

EL COMPRADOR  
Firma y sello

## INSTRUCCIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE COSECHA

- (1) y (2): Rellénese con lugar y fecha.
- (3) y (4): Es muy importante hacer constar si el vendedor actúa en nombre propio o del dueño de la finca (Ej.: administrador, encargado, etc.).
- El comprador deberá concretar si es por cuenta propia o para otra persona o comercio, en su calidad de corredor, gerente o persona autorizada. En este caso se deberá hacer constar, además, el nombre, domicilio y NIF de la persona o sociedad.
- (5) Las categorías se fijarán según las normas de calidad vigentes en la Unión Europea.
- (6) Tachar lo que no proceda,
- (7) Hacer constar con toda claridad la fecha tope de recogida.
- (8) Fijar número de días a pagar tras la fecha límite de recolección.
- (9) Aquí el comprador y el vendedor podrán incluir otras cláusulas si lo desean, siempre que estas no entren en contradicción con las estipulaciones reseñadas en el presente contrato.
- (10) Aquí el comprador y el vendedor podrán incluir la provincia en la que desearían se celebrará el arbitraje.